

patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Panificadora Félix Alberdi, Sociedad Limitada» y «Altoazlan Sociedad de Inmuebles, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Iurreta, 25 de enero de 2008.—El Administrador único, José Félix Alberdi Torre.—4.065. 1.ª 30-1-2008

PIDOLTI, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

BEAUTY SPLASH, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el día 25 de enero de 2008, el socio único de «Pidolti, Sociedad Limitada», y los socios de «Beauty Splash, Sociedad Limitada», acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Beauty Splash, Sociedad Limitada», por parte de «Pidolti, Sociedad Limitada Unipersonal», todo ello en los términos y condiciones del proyecto único de fusión elaborado, aprobado y suscrito por el administrador único de las sociedades que participan en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la mencionada fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión conforme a lo establecido en el citado precepto. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 25 de enero de 2008.—Rafael Caramelo Fiaño, Administrador único de Pidolti, S.L.U. y de Beauty Splash, S.L.—4.123. 2.ª 30-1-2008

PRIMAFLO, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Primaflor, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social en calle Estación, n.º 2, el día 10 de marzo de 2008, lunes, a las 10 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 11 de marzo de 2008, martes, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 14 y los artículos 23 a 28 de los Estatutos sociales de Primaflor, S. A., relativos al órgano de administración.

Segundo.—Cese de Administradores, ampliación del número de miembros del Consejo de Administración de siete a nueve, y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Acuerdo sobre la decisión a adoptar en Peregrín, S. L., y en Primaservi 2001, S. L., sobre el cambio en el órgano de administración a tres Administradores mancomunados pudiendo actuar dos cualesquiera de ellos.

Cuarto.—Nombramiento de Administrador ante la renuncia de don Cecilio Peregrín Martínez como Administrador mancomunado de la mercantil Agrícola Comercial Exportadora, S. L.

Quinto.—Facultad al Presidente del Consejo de Administración para la elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Está a disposición de los accionistas en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de Estatutos,

propuesta y el informe justificativo de la misma, con derecho de los accionistas a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Pulpi, 21 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Cecilio Peregrín Martínez.—3.581.

PROMOCLAS, S.L.U.

(Sociedad escindida)

XIOB, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

INVER-XIOB, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

EMPRESA CICLÓN, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

PROMOCLAS II, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

CERSA GESTIÓN DE ALQUILERES, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

1. Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades «Promoclas, S.L.U.» (sociedad escindida), «Xiob, S.L.U.», «Inver-Xiob, S.L.U.», «Empresa Ciclón, S.L.U.», «Promoclas II, S.L.U.» y «Cersa Gestión de Alquileres, S.L.U.» (sociedades beneficiarias de la escisión), celebradas con carácter universal el 12 de diciembre de 2007, aprobaron, por unanimidad, el proceso de escisión total por absorción, que implica la disolución sin liquidación de la sociedad escindida, «Promoclas, S.L.U.», y la división total de su patrimonio mediante su integración en el patrimonio de las sociedades beneficiarias de la escisión, las mercantiles «Xiob, S.L.U.», «Inver-Xiob, S.L.U.», «Empresa Ciclón, S.L.U.», «Cersa Gestión de Alquileres, S.L.U.» y «Promoclas II, S.L.U.», adoptando esta última como denominación la de la propia sociedad que se escinde. La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad escindida no supondrá la extinción de las relaciones jurídicas en las que participaba dicha sociedad, de manera que la sucesión universal en los derechos y obligaciones implícita en esta operación determinará la sustitución de la sociedad escindida en dichas relaciones jurídicas por las sociedades beneficiarias, produciéndose un cambio de titularidad en las mismas. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los miembros del órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes con fecha 28 de septiembre de 2007 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Castellón el día 12 de noviembre de 2007.

Como consecuencia de la escisión acordada, las sociedades beneficiarias de la misma no han aumentado su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.

2. Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

3. Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Castellón, 12 de diciembre de 2007.—María Lidón Sos García, representante de «Cartinmuebles, S. L.», Administradora Única de «Promoclas, S.L.U.», «Xiob, S.L.U.», «Inver-Xiob, S.L.U.», «Empresa Ciclón, S.L.U.», «Cersa Gestión de Alquileres, S.L.U.» y «Promoclas II, S.L.U.».—2.728. y 3.ª 30-1-2008

QUADREX, S. L.

(Sociedad absorbente)

HEADCOUNT SYSTEMS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las compañías «Quadrex, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Headcount Systems, Sociedad Limitada», (sociedad absorbida), celebrada el día 30 de junio de 2007, se acordó por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Headcount Systems, Sociedad Limitada», por «Quadrex, Sociedad Limitada», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las dos compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de septiembre de 2007.—El Consejero de «Quadrex, Sociedad Limitada» y Administrador de «Headcount Systems, Sociedad Limitada», Mª Luisa Mas Sardá Alonso.—4.064. 1.ª 30-1-2008

RABART, S. A.

Transformación en sociedad de responsabilidad limitada

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de accionistas de «Rabart, Sociedad Anónima», celebrada, en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Gavá, calle Vapor, 4 (polígono industrial El Regás), el 8 de enero de 2008, acordó, entre otros asuntos, la transformación social de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales, así como el cambio de denominación a la nueva de «Rabart, Sociedad Limitada».

Gavá, 8 de enero de 2008.—Administradora, Francisca García Raventos.—2.703. y 3.ª 30-1-2008

REHABILITACIONES HISTÓRICAS DE LA ALCARRIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 54/06 (ejecución 62/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ilian Dimitrov Aleksandrov, contra la demandada Rehabilitaciones Históricas de la Alcarria, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 18/01/08 Auto de insolvencia en el sentido de declarar a la ejecutada Rehabilitaciones Históricas de la Alcarria, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 971.00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.